

Resolución Directoral

Piura, 3 0 MAYO 2022

VISTO: La Hoja de Bruto de la Dirección General conteniendo el Expediente HRC Nº 07023-2022, presentado por **Don (ña): LUIS ERNESTO VALLADOLID LOPEZ,** identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° 76242614, en la profesión de TECNOLOGO MEDICO EN LA ESPECIALIDAD DE TERAPIA FISICA, mediante el cual solicita expedición de Resolución por Término de SERUMS;

CONSIDERANDO:

Que, Don (ña): LUIS ERNESTO VALLADOLID LOPEZ, en la profesión de TECNOLOGO MEDICO EN LA ESPECIALIDAD DE TERAPIA FISICA, con Colegiatura CTMP Nº 15344, egresado(a) de la UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE, con Proveído Nº 06901-2021-1, otorgado por la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la DIRESA - Piura, adjudicó plaza para realizar su SERUMS Modalidad EQUIVALENTE, en LA UNIDAD MILITAR GRUPO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA № 51 - SANIDAD DEL EJERCITO DEL PERU, QUINTIL 1 Extremo Pobre, desde el 09 de julio de 2021 hasta el 30 de abril de 2022;

Que, mediante Ley Nº 23330 se aprobó la Ley del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud -SERUMS, su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-97 y Decreto Supremo Nº 007-2008-SA modificatoria al Reglamento de la Ley Nº 23330; Resolución Ministerial N° 215-2020/ MINSA, que modifica el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS; Resolución Ministerial Nº 258-2020/MINSA, que modifica la Resolución Ministerial Nº 215-2020/MINSA y el Reglamento de la Ley del SERUMS; Resolución Ministerial Nº 742-2020/MINSA; Resolución Ministerial Nº 766-2021/MINSA;

💢 mediante Resolución Ministerial Nº 766-2021/MINSA, mediante la cual se modifica el art. 4º de la R.M. Nº 612-2021) MINSA, donde establece el inicio y término del SERUMS 2021-I el 09 de julio de 2021 y fecha de término el 30 de abril de 2022, asimismo para el SERUMS 2021-II la fecha de inicio será el 01 de octubre de 2021 y la fecha de termino el 30 de septiembre de 2022;

Descuerdo a lo estipulado según el art. 41º de la R.M. Nº 612-2021/MINSA, en la cual se modifica el reglamento de Nidey 23330, se establece que el profesional que realice SERUMS remunerado proceso 2021-1 deberán acreditar 2 cursos y,el profesional que realice SERUMS equivalente acreditan 1 curso del ENSAP;

Que, de acuerdo a lo estipulado según el ART. 41° DE LA R.M. Nº 612-2021/MINSA, modificación del REGLAMENTO DE LA LEY 23330, establece que el profesional que realice SERUMS REMUNERADO, deben acreditar haber realizado mínimo dos (O2) cursos de formación, dictados por la Escuela Nacional Pública (ENSAP), y los profesionales de la Salud que realicen el SERUMS Equivalente acreditan un (01) curso, siendo los cursos como TELESALUD en el Primer Nivel de Atención y/o Gestión Sanitaria en el Primer Nivel de Atención;

Estando con la conformidad del Equipo de Capacitación y Normas, visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Dirección Regional de Salud Piura y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA del 13 de julio del 2004, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Resolución Ejecutiva Regional Nº 859-2004/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 15 de noviembre de 2004 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Piura, Resolución Ejecutiva Regional Nº 033-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 10.01.2022, en la cual se designa al Dr. Fernando Agüero Mija, en el Cargo de Director Regional de Salud Piura:

SE RESUELVE:

RTICULO PRIMERO: RECONOCER el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud - SERUMS, realizado por **on (fia): LUIS ERNESTO VALLADOLID LOPEZ,** en la profesión de TECNOLOGO MEDICO EN LA ESPECIALIDAD DE TERAPIA FISICA, con Colegiatura CTMP Nº **15344,** efectuado desde el 09 de julio de 2021 hasta el 30 de abril de 2022, modalidad **EQUIVALENTE** en **LA UNIDAD MILITAR GRUPO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA N° 51 –** SANIDAD DEL EJERCITO DEL PERU, QUINTIL 1 Extremo Pobre, Distrito de Tambogrande, Provincia de Piura, Departamento de Piura.

Hágase de Conocimiento al Equipo de Capacitación y Normas; Equipo de Ingresos scalafón y parte Interesada.

Registrese, Comuniquese y Archivese:

MED. FERNÁNDO AGÜERÓ MIJA DIRECTOR GENERAL

RNO REGIUNZ

FAM/JDPP/SCS/RFMP/

RTICULO SEGUNDO:



IONAL DE